



**CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE  
(CONAPE)**

**AVISO DE ENMIENDA No. 1**

**PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE TALLER PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS FLOTILLA INSTITUCIONAL .**

**REFERENCIA: CONAPE-CCC-CP-2022-0001**

**El Comité de Compras y Contrataciones del CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), por medio del presente documento, informa lo siguiente:**

**POR CUANTO:** De acuerdo y apegado a la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 81 reglamento 543-12, de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones, el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) procede a emitir la presente enmienda No. 1 a las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia, realizada al proceso de **REFERENCIA CONAPE-CCC-CP-2022-0001**.

**POR CUANTO:** A que el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), elaboró unas especificaciones técnicas y términos de referencia en ocasión al proceso de Comparación de Precios, para **LA CONTRATACIÓN DE TALLER PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS FLOTILLA INSTITUCIONAL**.

**POR CUANTO:** A que en las las especificaciones técnicas y términos de referencia elaborado, se estableció en el apartado 2.8, lo siguiente:

“El Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) desea realizar la **CONTRATACIÓN DE TALLER PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS FLOTILLA INSTITUCIONAL** dentro del cual los oferentes deberán presentar sus ofertas acordes a los requerimientos detallados en las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridos”.

**POR CUANTO:** A que en el apartado 3.2 sobre criterios de evaluación de las especificaciones técnicas y términos de referencia elaborada para el presente proceso, se estableció lo siguiente:

"Las Propuestas técnicas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "PUNTAJE" conforme al cumplimiento de los siguientes aspectos:

ITM	DETALLE	PUNTUACIÓN
1	Elegibilidad	15
2	Experiencia	10
3	Capacidad Financiera	25
4	Capacidad Técnica	50
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

"los oferentes deben obtener un mínimo de **85 puntos** para pasar a la apertura de la oferta económica, aquellos que no alcancen este puntaje serán descalificados y se les devolverá su sobre B sin abrir".

*Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país. (En base a la documentación presentada)*

*Experiencia: El oferente deberá presentar por escrito referencias de instituciones de las cuales ha sido suplidor en los mismos renglones solicitados; que cuenta con un mínimo de dos (02) años de experiencia en procesos con servicios similares. (En base a la documentación presentada)*

*Capacidad Financiera: Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato. (En base a la documentación presentada)*

NO.	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO
1	INDICE DE SOLVENCIA	MÍNIMO 1.5
2	INDICE DE LIQUIDEZ	MÍNIMO 0.5

*Capacidad Técnica: Que los servicios y áreas de trabajo y equipamiento cumplan con todas características especificadas en las Fichas Técnicas.*

La evaluación de los aspectos técnicos será validada conforme al siguiente detalle:

IT	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Planta Física	La planta física debe reunir las siguientes condiciones: Área segura para trabajar los vehículos Equipamiento y herramientas adecuadas para realizar mantenimientos y reparaciones. Uso de materiales y aditivos de primera calidad Ubicación en la provincia santo Domingo.	50

**Los valores de las subcategorías serán distribuidos de manera uniforme entre los puntos a ser evaluados en cada una.**

**POR CUANTO:** A que en las especificaciones técnicas y términos de referencia elaborado para el presente proceso, en la sección 2.13, documentación a presentar, se estableció que "LAS OFERTAS ECONÓMICAS deberán ser presentados única y exclusivamente en el formulario designado al efecto (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación."

**POR CUANTO:** A que en las especificaciones técnicas y términos de referencia no se estableció al momento de su elaboración las pautas específicas para la evaluación de las ofertas económicas.

**POR CUANTO:** A que en el apartado 4.1 sobre criterios de adjudicación de las especificaciones técnicas y términos de referencia elaborada para el presente proceso, se estableció lo siguiente:

***"4.1 Criterios de Adjudicación.***

*La unidad responsable evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.*

*La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en estas especificaciones técnicas o términos de referencia.*

*Se realizará la adjudicación en base al criterio CALIDAD-PRECIO se tomarán en cuenta la ubicación, experiencia, condiciones físicas del taller y equipo disponible.*

*Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución."*

**POR CUANTO:** Que la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) realizó un monitoreo al proceso de referencia: **CONAPE-CCC-CP-2022-0001**, de los aspectos antes señalados.

**POR CUANTO:** A que durante el proceso de preguntas y respuestas, en fecha 8 de marzo del año 2022, los oferentes interesados realizaron preguntas en relación al proceso de referencia publicado para la contratación de servicios de mantenimiento.

**POR CUANTO:** A que el artículo 81 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones, establece lo siguiente: ***"Aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas o términos de referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones***

*Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

**POR CUANTO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), en apego a la disposición enunciada anteriormente;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar, en las especificaciones técnicas y términos de referencia, sección No. 2.8, del proceso: **CONAPE-CCC-CP-2022-0001**, convocado para la CONTRATACIÓN DE TALLER PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS FLOTILLA INSTITUCIONAL, para que en lo adelante conste de la siguiente manera:

“El CONAPE desea contratar servicios de mantenimiento de vehículos para flotilla institucional, mediante un contrato a requerimiento para suministrar los servicios conforme a la demanda institucional, dentro del cual los oferentes deberán presentar su oferta acorde a los requerimientos detallados en las especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos y demostrar que poseen la capacidad, competencias y experiencia para proveer el servicio solicitado”.

**SEGUNDO:** Modificar, el apartado 3.2 sobre los criterios de evaluación de oferta técnica, para que en adelante, conste de la siguiente manera:

“Las Propuestas técnicas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “PUNTAJE” conforme al cumplimiento de los siguientes aspectos:

ITM	DETALLE	PUNTUACIÓN
1	Elegibilidad	25
2	Capacidad Financiera	25
3	Capacidad Técnica	50
TOTAL		100 puntos

a. En cuanto a la Elegibilidad se calificará de la siguiente manera:

ITM	DETALLE	PUNTUACIÓN	CALIFICACIÓN	
1	Elegibilidad	25	SI CUMPLE	NO CUMPLE
			25 PUNTOS	0 PUNTOS

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word "DIR" and a signature.

- b. En cuanto a la capacidad Financiera modificar conforme a lo sugerido por el órgano rector de la siguiente manera:

NO.	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO	CALIFICACIÓN	
1	INDICE DE SOLVENCIA	MÍNIMO 1.5	> ó = 1.5 12.5 PUNTOS	< 1.5 0 PUNTOS
2	INDICE DE LIQUIDEZ	MÍNIMO 0.5	> ó = 0.5 12.5 PUNTOS	< 0.5 0 PUNTOS

D.D.R.R

“La evaluación de los aspectos técnicos será validada conforme al siguiente detalle:

I T	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN	
		La planta física debe reunir las siguientes condiciones:		Si cumple	No Cumple
1	planta Física	⇒ Área segura para trabajar los vehículos	12.5	12.5	0
		⇒ Equipamiento y herramientas adecuadas para realizar mantenimientos y reparaciones.	12.5	12.5	0
		⇒ Uso de materiales y aditivos sintéticos o de gran concentración que garanticen un mejor rendimiento del servicios en cada unidad	12.5	12.5	0
		⇒ Ubicación en la provincia santo Domingo.	12.5	12.5	0


**TOTAL ASPECTOS TÉCNICOS**

**50 PUNTOS**

**TERCERO:** Agregar el apartado 3.5 sobre los criterios de evaluación económica, para que en adelante, conste de la siguiente manera:

### 3.5 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio de CALIDAD-PRECIO.

Considerando que el contrato está establecido como un monto tope IGUAL A TODOS LOS OFERENTES para ser ejecutado a requerimiento, la oferta más conveniente será aquella cuya calificación en la evaluación técnica sea la más alta.

**CUARTO:** Modificar en la sección 2.13, de los términos de referencia y especificaciones técnicas, para que en adelante figure de la siguiente manera:

“SOBRE B

1) LAS OFERTAS ECONÓMICAS deberán ser presentados en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), diseñado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.”

**QUINTO: Modificar,** el numeral 4.1 de los términos de referencia y especificaciones técnicas, para que en adelante figure de la siguiente manera:

#### “4.1 Criterios de Adjudicación.

La unidad responsable evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en estas especificaciones técnicas o términos de referencia.

Se realizará la adjudicación en base al criterio CALIDAD-PRECIO se tomarán en cuenta la ubicación, experiencia, condiciones físicas del taller y equipo disponible.

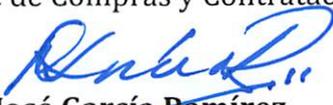
“La oferta que haya recibido la mayor puntuación en la evaluación técnica será considerada la mejor a los intereses institucionales ya que se adjudicará el contrato por un monto tope que es igual para todos los oferentes para ser ejecutado a requerimiento.”

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.”

**SEXTO:** Se instruye a la División de Compras y Contrataciones de la Institución, anexo los formularios correspondientes al presente proceso, referencia: CONAPE-CCC-CP-2022-0001, para conocimiento de todos los interesados, según referencia de la DGCP: "Las instituciones deberán incluir en los anexos a las bases de la contratación: 1) los formularios estándar a ser utilizados por los oferentes, adaptados al objeto de la contratación; 2) el borrador de contrato, orden de compra u orden de servicio; 3) el cronograma de entrega; 4) todos aquellos documentos que sean necesarios para facilitar al oferente la preparación de su puesta".

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).

Por el Comité de Compras y Contrataciones

  
**Dr. José García Ramírez**  
Director Ejecutivo.  
Presidente del Comité

  
**Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro

  
**Lic. Ramón Alexis Severino**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro

  
**Dra. María del Carmen Ortiz**  
Encargada Departamento Jurídico  
Miembro

  
**Ing. Christian Alberto Beltre Ortiz**  
Oficina Libre Acceso a la Información  
Miembro

